

171-3083

Dosquebradas, 12 de agosto de 2020



SERVICIUDAD  
Radicación No: 3083  
Fecha: 2020-08-12 13:42

Señor  
ANTONIO MOLINA  
Transversal 17 No. 19-44 Santa Monica Casa 4  
3123028185  
Dosquebradas, Risaralda.

Asunto: Respondiendo a: Petición General. Radicado No.4793

Cordial saludo,

Con el fin de atender su petición radicada el día 29 de julio de 2020, se solicitó concepto a la subgerencia técnica y operativa de la empresa quienes mediante comunicación interna se permiten informar que:

"Atendiendo a la solicitud presentada por el señor ANTONIO MOLINA, y una vez realizada la visita en el sitio e inspeccionadas las redes, es de mencionar que las mismas, se encuentran en buen estado. Así las cosas, la empresa SERVICIUDAD ESP, no tiene competencia alguna en las redes internas del conjunto cerrado, ya que el manejo y buen funcionamiento de dichas redes de alcantarillado, es responsabilidad netamente de los propietarios y/o administración del conjunto.

Finalmente, manera se recuerda al solicitante que de acuerdo a los artículos 20 y 21 del decreto 302 de 2000, mediante el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, el mantenimiento y construcción de las redes internas de acueducto y alcantarillado (domiciliarias) no son responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios."

Esperamos con esto haber cumplido satisfactoriamente su solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida por dicha área, se puede comunicar al teléfono 3322109 ext. 211.

Atentamente,



JAIME HERNANDO VALENCIA GONZALEZ  
Lider de Proceso Pqrsd  
Subgerencia Comercial Y Mercadeo  
Transcriptor: Fernain Antonio Pelaez



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002

